

DECRETO DE APROBACIÓN DE LOS ESTADOS DEMOSTRATIVOS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

A la vista de los estados demostrativos del cierre y liquidación del presupuesto del sector público de La Rinconada formado por el ayuntamiento como ente matriz y el Patronato Municipal de Deportes, el Patronato de personas con discapacidad y Radio Rinconada correspondiente al ejercicio 2020 que se deducen del Sistema de Información Contable de Administración Local de acuerdo con las previsiones que contiene la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para las corporaciones Locales aprobada por O.M. De 20 de Noviembre de 2.013.

A la vista de lo dispuesto en los artículos 191, 192, y 193 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de lo dispuesto en los artículos 89 a 93 del RD 500/90 de 20 de abril, de lo previsto en las bases de ejecución presupuestaria, y según lo informado por la intervención municipal con fecha 26 de abril de 2021, las magnitudes que se derivan de la misma correspondientes al sector público de La Rinconada compuesto por el ayuntamiento y sus organismos autónomos resultan ser las siguientes a 31 de diciembre de 2020:

CONCEPTO	Ayuntamiento	Pamude	Padefi	R. Rinconada
Dchos pend. de cobro a 31/12/20	8.167.300,80€	234.361,32€	152.494,02€	0,00€
Oblig. Pend. de Pago a 31/12/20	2.431.964,94€	124.539,39€	109.910,49€	18.079,89€
Result. Presupuestario Ajustado	6.116.783,09€	72.546,35€	-12.722,20€	-5.352,40€
Remanentes de Crédito	25.626.336,55€	618.840,39€	234.278,83€	16.352,31€
Remanente de Tesorería Total	36.704.006,82€	147.765,43€	1.143.860,83€	34.860,57€
Exceso de financiación afectada	9.330.599,89€	0,00€	0,00€	0,00€
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	15.780.011,27€	143.297,15€	1.131.322,77€	17.353,95€

A la vista de lo informado por la intervención municipal con fecha 26 de abril de 2021 respecto a la evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública del perímetro de consolidación del sector administraciones públicas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, donde se refiere que los estados económicos muestran una capacidad de financiación de 2.413.354,10 Euros, el cumplimiento de los límites de deuda pública y periodo medio de pago, así como el incumplimiento de la regla de gasto, sin perjuicio de la aplicabilidad del acuerdo del congreso de los diputados de 20 de octubre de 2020 de suspensión de las reglas fiscales para el periodo 2020-2021.

Al amparo de lo establecido en el art 191, 192.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo en relación con los artículos 89 y siguientes del RD500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrollan preceptos en materia presupuestaria tengo a bien

DECRETAR

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 del sector público de La Rinconada formado por el Ayuntamiento y los organismos autónomos Patronato Municipal de Deportes, Patronato de personas con discapacidad y Radio

Rinconada, con los estados demostrativos que se incorporan al expediente y con las magnitudes que se desglosan en el cuadro anterior y que se han puesto de manifiesto con motivo de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre de conformidad con lo dispuesto en el art 193.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y art 90.2 del RD 500/90 de 20 de abril.

TERCERO.- Iniciar la tramitación del expediente de modificación presupuestaria necesario al objeto de incorporar al presupuesto vigente, en su caso, los saldos de remanentes de crédito de obligatoria incorporación, esto es, los correspondientes a gastos con financiación afectada.

CUARTO.- Remitir a través de la plataforma telemática habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda los datos de la misma a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información que recoge la orden 2105/2012 de 1 de octubre, así como su incorporación al portal de transparencia en los términos que legalmente procedan.

QUINTO.- Remitir copia del expediente a los órganos competentes de la Administración General del Estado, así como de la Comunidad Autónoma siguiendo con lo establecido en el art 193.5 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y 91 del RD 500/90 de 20 de abril.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la intervención de fondos a los efectos oportunos

Dado en La Rinconada, ante mí el Secretario que doy fé.

El Alcalde

El Secretario General

Fdo: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Fdo: Moisés Roncero Vilarrubí